



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00198-00
Demandante: COMPAÑÍA DE JESUS
Demandado: MIGUEL ANGEL BARRENECHE ORTIZ y SILVIA LILIANA CLARO BERMUDEZ

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento del demandado MIGUEL ANGEL BARRENECHE ORTIZ, revisado el expediente, a juicio del Despacho no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que no se han agotado todas las direcciones de notificación de las que tiene conocimiento el extremo actor, pues en escrito de demanda se consignó en el acápite de notificaciones como dirección electrónica del ejecutado la que corresponde al correo electrónico: mabproyectos@gmail.com y no mabproyectos@hotmail.com, que fue a la dirección que erróneamente se intentó la notificación como consta en el archivo 10 C1. Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento, se ordena adelantar las diligencias de notificación a la pasiva haciendo uso de la dirección en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 589b356afefd20187464e6a6ae2d6d029146d7d79e3bc121ddb7a6d3f94f9410

Documento generado en 31/03/2022 10:34:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>